

## RESOLUCIÓN

La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local establece respecto a la autorización de los documentos contables en el apartado primero de su regla 37 que *“cuando las operaciones se incorporen al sistema mediante captura directa de los datos que consten en el propio justificante o en el oportuno documento contable, para que aquella incorporación tenga efecto es necesario que dichos documentos (justificantes y documentos contables) estén debidamente autorizados, mediante diligencias, firmas manuscritas, sellos u otros medios manuales, por quien tenga atribuidas facultades para ello.”*

Por su parte, el apartado primero de la Regla 38 de la citada Instrucción establece respecto de la toma de razón que *“En todo documento que haya producido anotaciones en contabilidad, ya se trate del propio justificante de la operación o de un documento contable específico para el registro de la misma, deberá figurar una diligencia de toma de razón, certificada por el responsable de la contabilidad, acreditativa, como mínimo, de la fecha, el número de asiento y el importe con que dicho documento hubiese quedado registrado individualizadamente. Dicha diligencia podrá realizarse mediante certificación mecánica efectuada por el propio equipo informático en que esté soportado el SICAL-Normal”.*

El órgano de la Tesorería Municipal tiene atribuida desde el 01/10/2019 la función de contabilidad en los términos del artículo 4.2. del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Con la finalidad de agilizar lo máximo posible las anotaciones contables en lo relativo al reflejo de su autorización y toma de razón de los documentos contables en los Entes Dependientes del Ayuntamiento de Málaga, se ha requerido la conformidad de sus respectivos responsables para proceder a la delegación de la firma de la Tesorera Municipal en un empleado público en varios de ellos, aceptándose la propuesta efectuada en los siguientes:

ORGANISMO	EMPLEADO PÚBLICO DELEGADO
Centro Municipal de Informática	Juan Antonio Cervilla
Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	Juan Antonio Muñoz Argüelles
Instituto Municipal para la Formación y el Empleo - IMFE	Rosa Pérez Burgos
Orquesta Filarmónica de Málaga	Francisco Javier Melero
Agencia Pública para la Gestión de la Casa de P.R. Picasso	M <sup>a</sup> José Rodríguez García

Estas delegaciones de firma estarán sometidas a las previsiones que al respecto se pudieran recoger en los estatutos o regulación orgánica de cada uno de los Entes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma no requiere de publicación para que sea válida y no altera la competencia del órgano delegante,



Firmado por: TURANZAS ROMERO, MARIA DOLORES Fecha Firma: 23/03/2021 12:56 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 23/03/2021 18:00 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 24/03/2021 19:54 Emitido por: FNMT-RCM

debiendo hacer constar en la firma de estos actos y resoluciones tanto la autoridad de procedencia como que se firma por delegación de la misma.

Por cuanto antecede, **DISPONGO:**

**Primero.-** Delegar la firma de la autorización y toma de razón de los documentos contables de los siguientes Entes del Sector Público Institucional del Ayuntamiento de Málaga en los empleados públicos que se identifican a continuación:

ORGANISMO	EMPLEADO PÚBLICO DELEGADO
Centro Municipal de Informática	Juan Antonio Cervilla
Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	Juan Antonio Muñoz Argüelles
Instituto Municipal para la Formación y el Empleo - IMFE	Rosa Pérez Burgos
Orquesta Filarmónica de Málaga	Francisco Javier Melero
Agencia Pública para la Gestión de la Casa de P.R. Picasso	Mª José Rodríguez García

**Segundo.-** En las firmas por delegación de estos documentos contables se hará constar, además de la identidad de la persona firmante, que se firma por delegación de firma (PDF) de la Tesorera.

**Tercero.-** La presente Resolución surte efectos desde el día siguiente al de su firma.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

**LA TESORERA MUNICIPAL**  
María Dolores Turanzas Romero

**DOY FE:**  
**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE**  
**APOYO A LA JUNTA DE**  
**GOBIERNO LOCAL, O**  
**FUNCIONARIO DELEGADO**

Firmado por: TURANZAS ROMERO, MARIA DOLORES Fecha Firma: 23/03/2021 12:56 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 23/03/2021 18:00 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 24/03/2021 19:54 Emitido por: FNMT-RCM

